

Firme la presente sentencia, y previa incoación de la correspondiente ejecución, procédase al lanzamiento de los demandados sin más trámite en la fecha en su caso señalada durante la tramitación del procedimiento, o en la fecha por señalar en la ejecución.

Notifíquese la presente a las partes, poniéndose en su conocimiento que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que habrá de presentarse, en su caso, ante este mismo Juzgado, en el plazo de veinte días.

Y encontrándose dicho demandado, IGNORADOS OCUPANTES DE LA C/ PINO, Nº 25, PLANTA 3ª, PUERTA DERECHA DE SEVILLA, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla a 26 de febrero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Cecilia Carande Cameno.

6W-1781-P

## AYUNTAMIENTOS

### SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 16 de abril de 2020 el expediente de modificación de crédito no 18/2020, correspondiente al Presupuesto municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si bien este plazo se entenderá suspendido mientras dure la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o sus prórrogas.

Una vez reanudado el referido plazo, el expediente quedará expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4, planta segunda, y los interesados podrán presentar, dentro del mismo, reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Cap.	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios.....	418.605,79
	Total créditos extraordinarios.....	418.605,79

#### BAJAS POR ANULACIÓN:

Cap.	Denominación	Importe
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos.....	418.605,79
	Total bajas por anulación .....	418.605,79

En Sevilla a 16 de abril de 2020.—El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria, Enrique Carreño Montes.

2W-2294

### SEVILLA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Sevilla en sesión celebrada el día 16 de abril de 2020 el expediente de modificación de crédito no 27/2020, correspondiente al Presupuesto municipal, dicho expediente estará expuesto al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia; si bien este plazo se entenderá suspendido mientras dure la vigencia del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, o sus prórrogas.

Una vez reanudado el referido plazo, el expediente quedará expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, sito en calle Bilbao, 4, planta segunda, y los interesados podrán presentar, dentro del mismo, reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2, 169.1 y 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el indicado periodo no se presentan reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá para resolverlas del plazo de un mes, que se contará a partir del día siguiente al de finalización de la exposición al público. Las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resolviesen en el acto de aprobación definitiva.

El resumen de las modificaciones presupuestarias aprobadas inicialmente es el siguiente:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS:

Cap.	Denominación	Importe
6	Inversiones reales.....	325.403,81
	Total suplementos de créditos.....	325.403,81